

PRESBITERO CAMILO TORRES

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Siguiendo el cronograma establecido en la invitación Pública, en la cual se inicial el proceso para la Concesión de los diferentes espacios, posterior al cierre de propuestas, se califican las ofertas recibidas.

Fecha: Martes 3 de diciembre de 2025

De acuerdo a la forma de selección establecida en la Invitación Pública, al mayor precio ofertado se le asignará un puntaje. Los demás obtendrán un puntaje de 5 en 5 con respecto a las demás ofertas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

VALOR OFERTA	30	Puntos
EXPERIENCIA	20	Puntos
OFERTA DE PRODUCTOS	40	Puntos
ALIMENTACIÓN SALUDABLE	10	Puntos
TOTAL	100	Puntos

N°	OFERENTE	VALOR OFERTA	EXPERIENCIA	OFERTA DE PRODUCTOS	ALIMENTACIÓN SALUDABLE	Total
1	RUBEN DARIO OYUELA ROJAS	30	15	25	10	80
2	DORA GARCIA USUGA	20	20	35	10	85
3	ELIANA YINETH TABARES GOMEZ	15	15	40	10	80
4	ALEJANDRO LONDOÑO AGUDELO	25	10	30	5	70

Para la oferta económica con mayor puntaje, se determina el cumplimiento de los requisitos habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTO

- * Certificado de Antecedentes de la Procuraduría
- * Protocolo de Bioseguridad
- * Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General
- * Certificado de Antecedentes Penales Policía Nacional
- * Cámara de Comercio
- * Rut Actualizado que tenga coincidencia en la actividad comercial a realizar
- * Copia de la Cédula de Ciudadanía
- * Planilla de la Seguridad Social como Independiente
- * Certificados de experiencia
- * Certificado De manipulación de Alimentos

CUMPLE

SI

Tomando en cuenta los criterios de evaluación establecidos en la Invitación pública, la oferta hábil para adjudicarse es la de:

DORA GARCIA USUGA

Bachis E. Casho P

RECTOR(A)

PRESBITERO CAMILO TORRES

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 1

El rector de La institucion educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educacion Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación de espacios aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en las carteleras y página web de la Institución, los documentos que respaldan la siguiente convocatoria publica.

Que posterior a la evaluación de la(s) propuesta(s) recibidas, se presenta una oferta habilitada para adjudicarse, luego de no recibirse Observaciones al Proceso, por lo tanto se procede adjudicar el proceso contractual a:

DORA GARCIA USUGA con cédula N°

43609993

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Presente Contratación a:

DORA GARCIA USUGA

identificado con cédula Número: 43.609.993 quien pagará a la Institución **NUEVE**

cuotas mensuales por valor de: 315000

Dado en Medellín, el día 3 de diciembre de 2024

Bachis E. Castro P

RECTOR(A)